

de Patrimonio de la Universidad de Extremadura, Edificio Rectorado, Av. de Elvas, s/n, Badajoz. Teléfono 28.93.00. Fax 27.32.60.

Fecha límite de obtención de documentación: Hasta el día 23 de septiembre de 1997.

6.—PRESENTACION DE OFERTAS: En el Registro General de la Universidad de Extremadura en Badajoz, Edificio Rectorado, Av. de Elvas, s/n, de 9.00 a 14.00 horas, hasta el día 26 de septiembre de 1997.

No se admite la presentación de variantes en las ofertas.

Documentación a presentar: La especificada en la cláusula 7 del Modelo-Tipo de Pliego Particular de General Aplicación a los contratos de suministros.

7.—APERTURA DE OFERTAS: Tendrá lugar el día 2 de octubre de 1997, a las 11.30 horas, en el Rectorado de la Universidad de Extremadura en Badajoz.

Badajoz, 4 de agosto de 1997.—El Vicerrector de Coordinación Universitaria e Institucional, RICARDO HERNANDEZ MOGOLLON.

## AGENCIA TRIBUTARIA. DELEGACION DE SEVILLA

### *ANUNCIO de 14 de julio de 1997, sobre notificaciones de la providencia de apremio por edicto en la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

Por el presente edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la relación que a continuación se inserta, no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la Administración Tributaria o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Se notifica al(los) deudor(es) conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre), que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en periodo voluntario, en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, el Organismo competente arriba indicado ha acordado:

«En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del(los) deudor(es), en caso de no pro-

ducirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	F.PRO.AP
28355855Y ALONSO ALONSO EMILIA NATIVIDAD CL/ CIUDAD DE MELLILLA, 4; 1-P 28710972A	HIPOTECA BA00076/94 , INFRACCION LOTT	C1000095410700265	25.962	27-01-97
GERONA RUIZ GABRIEL CL/ ALBERCHE, 6-D; 3-C 28710972A	SEVILLA BA00170/94 , INFRACCION LOTT	C1000096410400472	300.000	13-11-96
GERONA RUIZ GABRIEL CL/ ALBERCHE, 6-D; 3-C 28710972A	SEVILLA BA00199/94 , INFRACCION LOTT	C1000096410400494	300.000	13-11-96
GERONA RUIZ GABRIEL CL/ ALBERCHE, 6-D; 3-C	SEVILLA BA00199/94 , INFRACCION LOTT	C1000096410400527	300.000	13-11-96

**RECURSOS**

Recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la providencia de apremio, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al del recibo de esta notificación o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos. La resolución de las reclamaciones económico-administrativas corresponderá a los órganos económico-administrativos de la Comunidad Autónoma.

**MOTIVO DE IMPUGNACION**

El procedimiento de apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (Art. 138.1 de la Ley General Tributaria y Art. 99.1 del Reglamento General de Recaudación).

- Pago o extinción de la deuda.
- Prescripción.
- Aplazamiento.
- Falta de notificación de la liquidación o anulación o suspensión de la misma.
- Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

**SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO**

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1.684/1990, de 20 de diciembre).

**SOLICITUD DE APLAZAMIENTO**

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en periodo ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administraciones de la A.E.A.T. del Territorio en que se deba efectuar el pago.

**LUGAR DE PAGO**

En la entidad que presta el servicio de caja de la Delegación Administración de la A.E.A.T.

**INTERESES DE DEMORA**

Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artí-

culos 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria según se trate de deudas tributarias o no tributarias respectivamente.

**COSTAS**

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

**PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO**

(Art. 108 del Reglamento General de Recaudación).

- a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.
- b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

**PERSONACION DEL INTERESADO**

Se advierte al deudor que puede comparecer, por sí mismo o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Sevilla, 11 de julio de 1997.—La Jefe de la Dependencia de Recaudación, ISABEL ROBLES GOMEZ.

**PARTICULARES*****ANUNCIO de 24 de julio de 1997, sobre extravío de título de Bachillerato Superior.***

Se hace público el extravío del título de Bachillerato Superior de doña Margarita Morales Arias. Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Badajoz, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Mérida, 24 de julio de 1997.—El Interesado, MARGARITA MORALES ARIAS.